Número 1.—Lunes 2 de Enero de 1928

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CODORBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 31 Diciembre 1927.)

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

Cédulas personales

—:—

Circular número 20

Habiéndose observado que al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 del corriente mes, las tarifas de cédulas personales que han de tenerse en cuenta para la confección de los padrones del próximo año de 1928, se cometió el error de imprenta de asignar a la cédula de Conyuge clase 4.ª de la tarifa segunda el precio de 79 pesetas, se hace saber que dicho precio es el de 79 pesetas con 60 céntimos.

Lo que, en subsanación del aludido error, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente el de los Ayuntamientos de la provincia.

Córdoba 30 de Diciembre de 1927. —El Presidente, Isidro Barbudo.

—:—

Circular núm. 21

Habiendo participado a esta Diputación el Agente Recaudador del impuesto de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia, que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.° del artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado agentes auxiliares para la recaudación en periodo ejecutivo de mencionado impuesto en los términos municipales Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia y Villaralto a don Antonio Rodríguez Redondo, de Rute e Iznájar a don Agustín Ruiz Tenllado; de Espiel, Villanueva del Rey y Villaviciosa a don Cristóbal Ruiz y Ruiz y de Cabra a don Rafael Rodríguez Pina; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 30 de Diciembre de 1927. El Presidente, Isidro Barbudo.

Junta Municipal del Censo Electoral

—:—

LUCENA

Núm. 4.862

Don Federico Orellana Castro, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido y de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

CERTIFICO.—Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en primero de los corrientes, copiada es como sigue:

ACTA.—En la ciudad de Lucena a las diez horas de hoy uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, reunidos por primera convocatoria los señores que al márgen se expresan en el Salón Capitular del Ayuntamiento de esta población bajo la presidencia de don Juan Luis Rivas Motrico Juez de primera instancia de este partido, por este señor se declaró abierta la sesión manifestando que tenía por objeto según se expresa en las cédulas de convocatoria designar de manera inequívoca los locales donde deberán constituirse los Colegios Electorales en cuantas elecciones tengan lugar hasta el uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, según lo prevenido en la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

A continuación el señor Presidente expuso a la Junta que varios de los locales no radicaban dentro de la demarcación de cada sección electoral.

Enterada la Junta deliberó detenidamente acerca del particular y ante la imposibilidad material de instalar los Colegios dentro de su demarcación respectiva, por no disponer de otros locales, acordó por unanimidad hacer la siguiente designación:

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera

Escuela de niños calle C. del Castillo 22.

Sección segunda

Salón bajo a la derecha entrando del edificio anejo al Convento de Frailes Franciscanos.

Sección tercera

Escuela calle Juan Jiménez Cuenca número 19.

Sección cuarta

Registro civil.

Distrito segundo.—Sección quinta

Escuela calle Quintana número 5.

Sección sexta

Idem calle Molino número 9 segundo.

Sección septima

Salón Alhambra.

CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Distrito tercero.—Sección primera

Salón bajo del (Teatro Principal) edificio Hijuela de Expósitos, Calzado, 3.

Sección segunda

Salón bajo del Teatro Principal.

Ministerio de Cultura 2024

Sección tercera

Escuela de niños calle Molina número Jauja.

Distrito cuarto.—Sección cuarta

Colegio de niñas en las Escolapias con entrada por la calle Flores.

Sección quinta

Academia de música, calle Ancha, nueve.

Distrito quinto.—Sección sexta

Salón bajo a la izquierda entrando del edificio anejo al convento de Frailes Franciscanos.

Sección séptima

Colegio de niñas calle General Alaminos número 48.

Acto seguido se acordó por unanimidad que en armonía con lo dispuesto en la antes citada ley se haga pública esta designación por medio de edictos que se fijarán en la casa Ayuntamiento y sitios de costumbre en esta ciudad, remitiendo además al señor Gobernador civil de la provincia relación de los locales señalados para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión extendiéndose este acta que firman los concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.—Juan Luis Rivas.—Carlos Vigil.—Rafael Linares —Federico Orellana.

Lo transcripto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Lucena a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Federico Orellana.—V.° B.°.—El Presidente, Juan Luis Rivas.

GUIJO

Núm. 4.874

EDICTO

—:—

Don Arcadio Conde Delgado, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de primero de Diciembre, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

DISTRITO MUNICIPAL UNICO

Sección única

Escuela nacional de niños calle Plaza número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Guijo a 24 de Diciembre de 1927.—Arcadio Conde.

ESPIEL

Núm. 4.900

Don Rafael Ruiz Pérez, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico:—Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal el día primero del actual han sido designados los locales para los colegios electorales de las secciones de que consta este municipio, en los que han de constituirse las mesas electorales con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1928.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Casa número 19 de la calle Tránsito.

Sección segunda

Escuela de niños, Plaza mayor, edificio del Ayuntamiento o municipio.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Escuela de niñas, calle de San Sebastián número 28.

Sección segunda

Escuela de niñas, calle Estrella número 19.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento general y en cumplimiento a lo prevenido.

Espiel 3 de Diciembre de 1927,—El Secretario, Rafael López.—Visto Bueno: El presidente, Rafael Ruiz.

MONTILLA

Núm. 4.902

Don Antonio García Jiménez, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción de Montilla.

Doy fé: Que en la Junta celebrada por la municipal del Censo electoral de este partido en primero del corriente mes se han designado, como locales, para colegios electorales, para cuantas puedan tener lugar en este término municipal, hasta primero de Diciembre de 1928, los siguientes:

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera

Ayuntamiento antiguo.--Antigua escuela snperior de niños en el grupo escolar de San José en la calle Altillos.

Sección segunda

La Andaluza.—Segunda escuela nacional de niños en el dicho grupo escolar calle Altillos.

Sección tercera

Santa Brígida.—Local de Vigilancia en el paseo de Cervantes.

Sección cuarta

Santa Cruz.—Local escuela en la Aldea de Santa Cruz.

Distrito segundo.—Sección primera

Escuelas.—Primera escuela nacional de niñas en dicho grupo escolar calle Escuelas.

Sección segunda

San Luis.—Segunda escuela nacional de niñas en dicho grupo escolar calle Escuelas.

Sección tercera

Paseo de Cervantes.—Escuela nacional de párvulos en el mismo grupo escolar calle Escuelas.

CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA

Distrito tercero.—Sección primera

San Juan de Dios.—Auxiliaría desdoblada de la primera escuela nacional de niñas en el grupo escolar de San Francisco Solano calle General Núñez de Prado y Susbielas.

Sección segunda

San José.—Local de la planta baja del grupo escolar de San José en calle Altillos.

Sección tercera

San Francisco Solano.—Auxiliaría desdoblada de párvulos en el grupo escolar de San Francisco Solano calle General Núñez Prado y Susbielas.

Distrito cuarto.—Sección primera

Sen Agustín.—Primera escuela nacional de niños en el grupo escolar Plaza Munda.

Sección segunda

San Roque.--Tercera escuela nacional de niños en el grupo escolar plaza de Munda.

Sección tercera

Alamillos.—Auxiliaría desdoblada de la primera escuela nacional de niños en el mismo grupo escolar Plaza de Munda.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de Córdoba, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL pongo el presente que firmo en Montilla a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Antonio García.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción interino, presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Angel Ortega.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.885

Don José Berengena Redondo, presidente accidental de los vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.° La elección empezará a las ocho y terminará a las cuatro del día seis de Enero próximo, en el local Casas Consistoriales. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral de los Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de esta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos.

Villanueva del Rey a 26 de Diciembre de 1927.—José Berengena.

BAENA

Núm. 4.896

EDICTO

—:—

La Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 del actual acordó que se anuncie nuevamente a concurso la provisión de una plaza de matrona titular en propiedad con el haber anual de quinientas pesetas, con la obligación de residir en la Aldea de Albedín.

Las solicitantes pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso precisa presentar los documentos siguientes: título o testimonio notarial del mismo o certificado de estudios, partida de nacimiento, certificado de carencia de antecedentes penales y certificado de buena conducta, reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos de las solicitantes.

Baena a 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.799

EDICTO

—:—

Don Mariano Salazar Buendia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proveer-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

se mediante oposición una plaza de Oficial 1.º de este Ayuntamiento y en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión municipal permanente de mi presidencia, se hace público que dicho acto se celebrará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Para tomar parte en refererida oposición se necesita estar en posesión de las circunstancias personales siguientes:

Ser mayor de veinte y cinco y menor de cuarenta y cinco años el día que tengan lugar los ejercicios de esta oposición; no padecer enfermedad crónica, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, extremos que se han de acreditar convenientemente con los oportunos certificados y obtener en los ejercicios de oposición la puntuación requerida.

Los ejercicios para la oposición serán dos; uno oral y otro práctico, verificándose el primero con sujeción al programa mínimo aprobado por R. O. de 25 de Enero de 1926, publicado en la «Gaceta» del 26 de dicho mes, cuyos ejercicios tendrán lugar el día que queda señalado a las doce horas en el salón de actos de estas Casas Consistoriales.

El oral consistirá en contestar durante media hora a cinco tomas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa de que se deja hecho mérito, debiendo obtener el opositor quince puntos para que pueda considerarse aprobado en el mismo, en el que cada vocal no podrá otorgar más de cinco de ellos por cada tema.

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de dos casos por escrito de los supuestos que formulará el Tribunal, iguales para todos los que actuen. Para considerarse aprobado en este ejercicio será necesario obtener como mínimo doce puntos.

Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán hasta el día anterior al comienzo de los ejercicios a la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a 19 de Diciembre de 1927.—Mariano Salazar.

ADAMUZ

Núm. 4.814

Don José Luque Gonnzález, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día dieciseis del actual, acordó se anuncie al púbublico por concurso la provisión de una plaza de Practicante titular en Cirugia menor con el haber anual de quinientas pesetas, en propiedad, con la obligación de asistir a los enfermos pobres incluidos en el padrón de la Beneficencia Municipal.

Los solicitantes pueden presentar sus instancias en la Secretaria de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso precisa presentar los documentos siguientos: Título o testimonio notarial del mismo, partida de nacimiento, certificado de carencia de antecedentes penales y certificado de buena conducta, reservándose esta Corporación municipal la facultad de apreciar en conjunto los méritos de los solicitantes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 19 de Diciembre de 1927. —José Luque.

MONTILLA

Núm. 4.821

ANUNCIO

—:—

En cumplimiento a lo que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente y Real decreto de 5 de Enero de 1926, queda expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, aprobado por el Ayuntamiento pleno, durante el plazo de quince días, pasados los cuales, y desde el día siguiente podrán ser presentadas ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Acordada también la imposición de las exacciones municipales que en el mismo se expresa, se anuucia al público a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse conforme a los artículos 317 y 323 del referido Estatuto.

Así mismo se anuncia la aprobación de la ordenanza de la exacción que el Ayuntamiento impone por la prestación de los servicios a los entradores de ganados, labradores, etcétera, que acuden al registro de la Corporación para la matanza de sus reses, la que queda expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto, la Comisión municipal permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, dándoles la tramitación que determina el artículo 323.

Montilla 21 de Diciembre de 1927. El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

POSADAS

Núm. 4.832

Edicto

—:—

Don Manuel Jiménez Pulido, Recaudador del Reparto general de Utilidades y demás arbitrios de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por el señor Alcalde de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de Apremio: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dichos impuesto coraespondientes al año actua', ni despues en los diez día concedidos para efectuarlo en el segundo periodo, quedan incursos en el único grado de apremio con el recargo del diez por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de diez días a contar desde la publicación de este acuerdo por edictos no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos entrarán en el recargo del veinte por ciento sin más notificación ni aviso. Lo acuerdo y firmo en Posadas a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en evitación de los perjuicios que se les pueda irrogar.

Posadas 21 de Diciembre de 1927. —Manuel Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 4.793

Parroquia de Santa María de las Flores

La mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don José María Hurraco Sancho, catorce votos.

Don Rafael Román Rodríguez, catorce.

Don Carlos González Figueroa. catorce.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

Don José María Hurraco Sancho.

Don Rafael Román Rodríguez.

Don Carlos González Figueroa.

En Hornachuelos a 18 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Juan Carrasco.

CARCABUEY

Núm. 4.855

Don Pedro Maria Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión ordinaria del día 14 del actual, se proceda a practicar las diligencias que han de servir de base para la rectificación anual del padrón de habitantes de este municipio de conformidad con los artículos 33, del Estatnto y 34 del reglamento sobre términos municipales se señala un plazo de quince días para que durante el mismo puedan comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los residentes a quienes afecte y presentar las declaraciones, cambio de domicilio, incapacidad o defunción que hayan podido ocurrir durante el presente año en sus familias, o en las de aquellos a quienes legalmente representen.

Lo que hago público por este medio para general conocimiento del vecindario.

Carcabuey 15 de Diciembre de 1927 —Pedro M. Serrano.

BENAMEJI

Núm. 4.815

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal permanente adoptado en sesión de diez y seis de Octubre pasado, se abre concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico municipal con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas y las obligaciones reglamentarias.

Los señores Farmaceuticos que se encuentren en condición reglamentaria para solicitar, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días contados desde el sigiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo en cuenta que entre los concurrentes será preferido el que tenga mejor hoja de servicios.

Benamejí 19 de Diciembre de 1927. —Salvador Gómez Marín.

LA VICTORIA

Núm. 4.816

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene de esta localidad dota da con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, y acordado por la Comisión municipal permanente la apertura del oportuno concurso para su provisión, se anuncia al público por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro de cuyo plazo los aspirantes que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria a 16 de Diciembre de 1927.— Andrés Zafra Blé.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.864

EDICTO

—:—

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntameinto pleno, las distintas ordenanzas para la exacción de los arbitrios incluídos en el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante 15 días para que pueda ser examinadas durante horas de oficinas.

Palma del Río 24 de Diciembre de 1927.—Rafael Calvo León.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.837

EDICTO

—:—

Don Fernando Higueras Barrutia, Juez de Instrucción interino del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por virtud del presente se cita y llama a la persona que se crea dueña de la burra reseñada al final que se encuentra depositada en el Parador de la »Puya» de esta ciudad cuyo semoviente le fué intervenido al procesado Francisco Barbado Batalla, preso en esta cárcel la mañana del ocho del actual cuando la conducía con cinco pavos; para que dentro del término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado sito en calle de Góngora, sin número para recibirle declaración y ofrecerle el sumario y entregarle dicho semoviente si justifica legítimamente que le pertenece.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades se averigue por medio de sus agentes, de donde haya podido ser hurtada dicha caballería que se supone sea de las inmediaciones del Campo de la Verdad, en la noche del siete del corriente.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.--Fernando Higueras.—El Secretario, José María Cortázar.

—:—

Núm. 4.888

EDICTO

—:—

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el preseente, y iérmino de quinto días; cito llamo a dos indivíduos que al pernoctar en la noche del 28 al 29 de Noviembre pasado, en la posada de la Puya, de esta capital, manifestaron llamarse Manuel Romero Sánchez, y Juan Peña de la Daga, y ser operarios del Pantano; para que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo por hurto de metálico y efectos a Francisco Sánchez Rodríguez; apercibidos en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Luis de la Concha.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

ALMADEN

Núm. 4.895

Don Orestes López Carmona y Delgado, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita al denunciante Ignacio de la Cruz Expósito, de treinta y seis años, soltero, de oficio cedacero, natural de Córdoba y vecino de Dos Torres, ignorándose en la actualidad el paradero de referido sugeto; para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Juan número siete, en que habrá de tener lugar la celebración del oportuno juicio de faltas, por orden de la Superioridad de este partido, por lesiones inferidas al denunciante, por José María Guillén Valero, cuyo domicilio tambien se ignora; el décimo quinto día a las once de su mañana al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Almadén a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez municipal, Orester L. Carmona.—El Secretario, Calixto López.

POZOBLANCO

Núm. 4.827

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de Pozoblanco y su partido.

Hago saber: Que el veinte y cuatro de Enero del año próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado; la segunda subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento de una casa sita en Villanueva del Duque, calle de Empedrada número 38 de tres cuerpos encamarados, patio y pozo, que linda por la derecha con Rafael Palomo García, izquierda Francisco Granados y espalda con corral de la calle Rosario tasada en tres mil pesetas.

Fué embargada a José María Izquierdo García vecino de dicho Villanueva, para pago de las costas causados en sumario número 8-923 sobre coacciones.

ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimtento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma con la rebaja del veinte y cinco por ciento; que no existe titulo inscripto de la finca, siendo de cuenta del comprador suplirle.

Dado en Pozoblanco a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Sevilla.—El Secretario judicial, Mariano Ferry.

VILLAFRANCA

Núm. 4.871

EDICTO

—:—

Don Rafael Bernal García, Secretario del Juzgado municipal de Villafranca.

Doy fé: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas contra José Navarro Vallejo, cuyo actual domicilio se ignora, por mordediura de un perro de su propiedad a Antonio Cardenas Blanco, en cuyo oficio no se ha dictado instancia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Navarro Vallejo a una reprensión, a que indemnize a Antonio Cardenas Blanco en la suma de setenta y dos pesetas imponiendole además las costas y reintegro del papel invertido en este juicio.

Notifiquese esta sentencia a las partes y para que tenga efecto la del José Navarro publiquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—Joaquin Ruiberriz.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y cumpliendo lo mandado extiendo el presente edicto en Villafranca a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Rafael Bernal.

ALMADEN

Núm. 4.859

CÉDULA DE CITACIÓN

—:—

Jacinto Ruiz, cuyas circunstancias personales se ignoran y que dijo ser de Pozoblanco, provincia de Córdoba, ignorándose su actual paradero. Se cita ante este Juzgado para que en el término de cinco días a contar desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca a prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye bajo el número ciento nueve del corriente año, por hurto de caballería y reses propiedad de Lorenzo Cabrera Serrano, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almaden veintitres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.--Aurelio Velasco.

AGUILAR

Múm. 4.844

CÉDULA DE CITACIÓN

—:—

Un indivíduo moreno, sin bigote, de regular estatura, que se dice vive en un Ventorrillo próximo a Alora (Málaga) y que a fines del pasado año 1926, cambió un mulo en Antequera con Juan Fernández López, recibiendo de este cincuenta pesetas como sobre precio, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para lo cual se le cita por medio de la presente, con objeto de prestar declaración en el sumario número 192 de 1926 del Juzgado de Aguilar de la Frontera, que se sigue por hurto de expresada caballería y acredite la adquisición de la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

POSADAS

Núm. 4.903

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río José Castilla Giménez, la noche del doce al trece del actual, de la huerta nombrada Cuarto Primero, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 267 de 1927.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera y Romero. —El Secretario P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

—:—

Una yegua de 15 años, 1'49 metros de alzada, raza cruzada, castaña, labrada de la mano derecha, lucero corrido, calzada baja, pelos blancos en la corona del casco, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en la espaldilla izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.853

RACIONERO PARRILLA, María Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, Ventas del Espíritu Santo, calle del Este, número 13, comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Pozoblanco, para ofrecerle el procedimiento, recibirle declaración y hacerle entrega de efectos, en causa por muerte al parecer natural de su padre Santos Racionero Ramírez, instruída por este Juzgado con el número 105 de 1927, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco 21 de Diciembre de 1927.—El Juez de Instrucción, Antonio Sevilla.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

Ministerio de Cultura 2024